



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO REGIONAL

N° 014 -2016-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 10 FEB 2016

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Segunda Sesión Ordinaria de fecha 05 de febrero del año 2016; **VISTO Y DEBATIDO** el punto N° 1 de la Post Agenda, respecto al Oficio N° 097-2016-GRSM/SCR, de fecha 03 de febrero del año 2016; con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 191° establece que, "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa que, "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de norma, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia";

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el literal a. del artículo 15° prescribe que es atribución del Consejo Regional, "a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional". De igual manera, el artículo 39° establece que, "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 85° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que, "Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuito persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo";

Que, mediante Oficio N° 097-2016-GRSM/SCR, de fecha 03 de febrero del año 2016, la Secretaria del Consejo Regional del Gobierno Regional San Martín, Abog. Sandra P. Villafuerte Vela, por encargo de la Srta. Elia Anacely Córdova Calle, Consejera Regional por la Provincia de San Martín y Presidenta de la Comisión de Mancomunidad Regional del Consejo Regional San Martín, hace extensiva la **invitación a la reunión de trabajo con los integrantes de los Consejos Mancomunados de las Regiones de San Martín, Cajamarca, La Libertad y Amazonas, que se realizará los días 18 y 19 de febrero del año 2016**, en el auditorio del Consejo Regional de San Martín, Jr. Reyes Guerra N° 396 - Moyobamba, a partir de las 9:00 am.; asimismo, indica que dicha reunión tiene por objetivo realizar coordinaciones, análisis de la problemática existente y elaboración del POA;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 05-2014-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó:**

PRIMERO: **AUTORIZAR** en Comisión de Servicios a los Consejeros Regionales, Prof. Francisco Sánchez Cieza, Prof. Alexander Morocho Peña y Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera, en su calidad de integrantes de la Comisión Ordinaria de Mancomunidad Regional, los días 18 y 19 de febrero del año 2016, a la ciudad de Moyobamba - San Martín; a fin de participar en la reunión de trabajo con los integrantes de los Consejos Mancomunados de las Regiones de San Martín, Cajamarca, La Libertad y Amazonas.

SEGUNDO: **DISPONER** que los Consejeros Regionales integrantes de la Comisión Ordinaria de Mancomunidad, a su retorno emitan un informe detallado y documentado de las actividades y gestiones realizadas (en la comisión de servicios a la que han sido autorizados mediante el presente Acuerdo Regional) ante el Pleno del Consejo Regional.

TERCERO: **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento del presente Acuerdo Regional.

CUARTO: **ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL
Prof. Wigberto Vásquez Vásquez
CONSEJERO DELEGADO
Pto. del Consejo Regional

